

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIO DE SUSCRICION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, **25** céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de **25** céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

### PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 10 de Enero de 1893.*)

NÚM. 69.

#### Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

CIRCULAR NÚM. 2.

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Gabriel de la Higuera García, contra una providencia de este Gobierno, por la cual se confirmó un acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de San Roman de la Hornija, separándole del cargo de Médico titular de dicho pueblo, acompañando el expediente de su razon.

Lo que he dispuesto publicar en este diario oficial para conocimiento de las partes in-

teresadas, de conformidad con lo prevenido en el art. 26 del Reglamento provisional de procedimientos administrativos del Ministerio de la Gobernación.

Valladolid 10 de Enero de 1893.

*El Gobernador,*

Román Martín y Bernal.

## Seccion segunda.

### ADMINISTRACION CENTRAL.

#### Ministerio de la Guerra.

#### QUINTA SECCION.

#### Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles.

*Relacion de los destinos vacantes que han de proveerse con sujecion a los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales ordenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre del año anterior expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.*

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

1 Cuerpo de Vigilancia de Barcelona, 1.ª categoría, cuatro plazas de Agente de primera clase, con 1.000 pesetas anuales.

- 2 Idem de Burgos, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Agente de segunda clase, con 750 id. id.
- 3 Idem de Cáceres, 1.<sup>a</sup> categoría, dos plazas de idem, con 750 id. id.
- 4 Idem de Cádiz, 1.<sup>a</sup> categoría, tres plazas de idem, con 750 id. id.
- 5 Idem de Granada, una plaza de idem, con 750 id. id.
- 6 Idem de Leon, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 750 id. id.
- 7 Idem de Navarra, 1.<sup>a</sup> categoría, dos plazas de idem, con 750 id. id.
- 8 Idem de Salamanca, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 750 id. id.
- 9 Idem de Santander, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 750 id. id.
- 10 Idem de Tarragona, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 750 id. id.

(Para estos destinos se necesita ser mayor de veinte años de edad y no exceder de la de cuarenta y cinco y acreditar con la oportuna certificación la carencia de antecedentes penales.)

*Dirección general de Correos y Telégrafos.*

- 11 Alava.—Nanclares, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Cartero, con 250 pesetas anuales.
- 12 Albacete.—Alcazar á Cotillas (segunda conduccion), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Peaton, con 600 id. id.
- 13 Alicante.—Estacion del ferrocarril á Crevillente, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 400 id. id.
- 14 Almeria.—Ocaña, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Cartero, con 200 id. id.
- 15 Idem.—Alhama á Alboloduy, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Peaton, con 450 id. id.
- 16 Idem.—Huércal Overa á Villa de Taberna, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 600 id. id.
- 17 Avila.—Mombeltrán, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Cartero, con 500 id. id.
- 18 Badajoz.—Barcarrota, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 200 id. id.
- 19 Idem.—Guareña, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 500 id. id.
- 20 Idem.—Cabeza del Buey á la estacion del Ferrocarril, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Peaton, con 400 id. id.
- 21 Idem.—Villafranca de los Barros á Fuente del Maestre, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 450 id. id.

- 22 Baleares.—Sóller, una plaza de Cartero, con 500 id. id.
- 23 Barcelona.—Mataró á Dorrins, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Peaton, con 708'75 id. id.
- 24 Idem.—San Baudilio de Llobregat á Santa Coloma de Cervelló, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 200 id. id.
- 25 Burgos.—Sedano, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Cartero, con 500 id. id.
- 26 Idem.—Medina de Pomar á Villarias, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Peaton, con 187'50 idem id.
- 27 Cáceres.—Baños, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Cartero, con 300 id. id.
- 28 Idem.—Las Minas, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 150 id. id.
- 29 Idem.—Cañaveral á Arco, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Peaton, con 350 id. id.
- 30 Canarias.—Galdar, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Cartero, con 500 id. id.
- 31 Idem.—Puerto de Cabras, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 500 id. id.
- 32 Idem.—San Sebastian (Gomera), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 500 id. id.
- 33 Idem.—Valverde (Hierro), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 500 id. id.
- 34 Idem.—Los Llanos á Garafia (segunda conduccion), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Peaton, con 400 id. id.
- 35 Ciudad Real.—Torralva de Calatrava, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Cartero, con 500 idem idem.
- 36 Idem.—Socuéllamos á la estacion del ferrocarril, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Peaton, con 275 id. id.
- 37 Córdoba.—El Carpio, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Cartero, con 500 id. id.
- 38 Idem.—Fuenteovejuna á la estacion de Peñarroya, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Peaton, con 500 id. id.
- 39 Idem.—Cabra á Nueva Carteya, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 500 id. id.
- 40 Coruña.—Jubia, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Cartero, con 150 id. id.
- 41 Idem.—Noya á Mazaricos (segunda conduccion), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Peaton, con 375 id. id.
- 42 Gerona.—Blanes, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Cartero, con 500 id. id.
- 43 Guadalajara.—Maranchon á Valvañit,

1.ª categoría, una plaza de Peaton, con 565 idem idem.

44 Guipúzcoa.—Arechavaleta, 1.ª categoría, una plaza de Cartero, con 150 id. id.

45 Huelva.—Beas, 1.ª categoría, una plaza de idem, con 300 id. id.

46 Huesca.—Jaca á Hecho, 1.ª categoría, una plaza de Peaton, con 850 id. id.

47 Leon.—Toral de los Guzmanes, 1.ª categoría, una plaza de Cartero, con 500 id. id.

48 Idem.—Astorga á Valdespino, 1.ª categoría, una plaza de Peaton, con 375 id. id.

49 Lérida.—Basella y Madrona, 1.ª categoría, una plaza de idem, con 200 id. id.

50 Logroño.—Enciso, 1.ª categoría, una plaza de Cartero, con 500 id. id.

51 Idem.—Briones, 1.ª categoría, una plaza de idem, con 500 id. id.

52 Madrid.—Villalba del Collado, 1.ª categoría, una plaza de idem, con 500 id. id.

53 Idem.—Lozoyuela, 1.ª categoría, una plaza de idem, con 100 id. id.

54 Idem.—Buitrago á Villavieja, 1.ª categoría, una plaza de Peaton, con 425 id. id.

55 Málaga.—Gobantes á Peñarrubia, 1.ª categoría, una plaza de idem, con 200 id. id.

56 Orense.—Leyro, 1.ª categoría, una plaza de Cartero, con 250 id. id.

57 Oviedo.—Trubia, 1.ª categoría, una plaza de idem, con 500 id. id.

58 Idem.—Santa Eulalia de Oscos, 1.ª categoría, una plaza de idem, con 100 id. id.

59 Idem.—Pola de Siero, 1.ª categoría, una plaza de idem, con 500 id. id.

60 Palencia.—Villaramiel, 1.ª categoría, una plaza de idem, con 500 id. id.

61 Pontevedra.—Balongo, 1.ª categoría, una plaza de idem, con 200 id. id.

62 Salamanca.—Cantalapiedra, 1.ª categoría, una plaza de idem, con 500 id. id.

63 Barrauca.—Pando á Masneco, 1.ª categoría, una plaza de Peaton, con 400 id. id.

64 Santander.—Astillero, 1.ª categoría, una plaza de Cartero, con 150 id. id.

65 Idem.—Puentenanza, 1.ª categoría, una plaza de idem, con 100 id. id.

66 Idem.—Villaverde, 1.ª categoría, una plaza de idem, con 100 id. id.

67 Idem.—Caldas de Besaya, 1.ª categoría, una plaza de idem, con 150 id. id.

68 Idem.—Comillas, 1.ª categoría, una plaza de idem, con 500 id. id.

69 Idem.—Guarnizo, 1.ª categoría, una plaza de idem, con 500 id. id.

70 Idem.—Unquera, 1.ª categoría, una plaza de idem, con 500 id. id.

71 Segovia.—Castillejo, 1.ª categoría, una plaza de idem, con 500 id. id.

72 Idem.—Fuentidueña, 1.ª categoría, una plaza de idem, con 500 id. id.

73 Idem.—Turégano, 1.ª categoría, una plaza de idem, con 500 id. id.

74 Sevilla.—Guadalcanal, 1.ª categoría, una plaza de idem, con 500 id. id.

75 Soría.—Almarza, 1.ª categoría, una plaza de idem, con 250 id. id.

76 Idem.—Deza, 1.ª categoría, una plaza de idem, con 500 id. id.

77 Idem.—Gomara, 1.ª categoría, una plaza de idem, con 500 id. id.

78 Idem.—San Leonardo, 1.ª categoría, una plaza de idem, con 500 id. id.

79 Tarragona.—Uldecona, 1.ª categoría, una plaza de idem, con 250 id. id.

80 Idem.—Gandesa á Arnés, 1.ª categoría, una plaza de Peaton, con 525 id. id.

81 Teruel.—Cretas, 1.ª categoría, una plaza de Cartero, con 150 id. id.

82 Idem.—Báguena, 1.ª categoría, una plaza de idem, con 200 id. id.

83 Idem.—Samón, 1.ª categoría, una plaza de idem, con 500 id. id.

84 Idem.—Torremocha, 1.ª categoría, una plaza de idem, con 500 id. id.

85 Idem.—Pozuel á Ródenas, 1.ª categoría, una plaza de Peaton, con 540 id. id.

86 Toledo.—Valmojado, 1.ª categoría, una plaza de Cartero, con 500 id. id.

87 Valencia.—Algemesí, 1.ª categoría, una plaza de idem, con 500 id. id.

88 Idem.—Bocairente, 1.ª categoría, una plaza de idem, con 250 id. id.

89 Idem.—Ayelo de Malferit, 1.ª categoría, una plaza de idem, con 100 id. id.

90 Valladolid.—Alaejos, 1.ª categoría, una plaza de idem, con 500 id. id.

91 Idem.—Mojados, 1.ª categoría, una plaza de idem, con 500 id. id.

92 Idem.—Rueda, 1.ª categoría, una plaza de idem, con 500 id. id.

93 Idem.—Tiedra, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 150 id. id.

94 Idem.—Viana de Cega, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 125 id. id.

95 Vizcaya.—Elanchove, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 125 id. id.

96 Idem.—Zaldúa (estafeta férrea de) al pueblo de Mallaria, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Peaton, con 250 id. id.

97 Zaragoza.—Alfajarín, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Cartero, con 375 id. id.

98 Idem.—Quinto, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 500 id. id.

99 Idem.—Mallén, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 500 id. id.

100 Idem.—Uncastillo, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 150 id. id.

101 Idem.—Petruso á Leciñena, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Peaton, con 428 id. id.

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

102 Fiscalía del Tribunal Supremo, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Mozo de oficios, con 1.000 pesetas anuales.

103 Secretaría del Gobierno de la Audiencia de Cáceres, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Aspirante tercero, con 750 id. id.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

104 Intervencion general de la Administracion del Estado.—Punto indeterminado, 3.<sup>a</sup> categoría, dos plazas de Auxiliar de Corporaciones civiles, una con 1.250 pesetas anuales y otra con 1.000 id. id.

105 Idem, 3.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 1.000 id. id.

106 Intervencion de Hacienda de Alava, 3.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Aspirante segundo, con 1.000 id. id.

107 Idem de Albacete, 3.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 1.000 id. id.

108 Idem de Alicante, 3.<sup>a</sup> categoría, dos plazas de idem, con 1.000 id. id.

109 Idem de Jaen, 3.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 1.000 id. id.

110 Idem de Orense, 3.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 1.000 id. id.

111 Idem de Santander, 3.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 1.000 id. id.

112 Intervencion de las salinas de Torre- vieja (Alicante), 3.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Aspirante tercero, con 750 id. id.

113 Idem de Hacienda de Albacete, 2.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Portero, con 750 id. id.

114 Idem, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Ordenanza, con 625 id. id.

115 Administracion de Carabineros de Almeria, 3.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Aspirante segundo, con 1.000 id. id.

116 Idem de Coruña, 3.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 1.000 id. id.

117 Idem de Carabineros de Gerona, 3.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 1.000 id. id.

118 Idem Depositaria de Mahón, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Portero mozo, con 550 idem idem.

119 Aduana de Cadiz, 3.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Escribiente quinto, con 750 id. id.

120 Depositaria Pagaduría Central, 3.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Aspirante segundo, con 1.000 id. id.

121 Administracion de Loterias de segunda clase de Montilla (Córdoba), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Administrador, con premio y 2.500 pesetas de fianza.

122 Junta de Clases pasivas, 3.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Aspirante segundo, con 1.000 idem idem.

123 Seccion de Impuestos de Oviedo, 3.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 1.000 id. id.

124 Idem de Zamora, 3.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Aspirante tercero, con 750 id. id.

125 Idem de Leon, 3.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 750 id. id.

126 Idem de Castellon, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Ordenanza, con 750 id. id.

127 Salinas de Roquetas (Almería), 4.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Administrador Guardalmacen, con 1.500 id. id, y 3.000 pesetas de fianza en metálico ó papel del Estado.

(Se continuará.)

## Seccion cuarta.

### Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Seccion de Fomento.—*Negociado 3.º Expropiaciones.*

Por el Pagador de Obras públicas de esta provincia Don Pedro Barrios se ha verificado el cobro del libramiento correspondiente para el pago del expediente de expropiacion de los terrenos ocupados en término municipal de Encinas, con motivo de las obras de la carre-

tera de Valladolid á Tórtoles, por lo cual, he acordado en conformidad con lo dispuesto por la Direccion general, señalar el día 19 del actual para que el mencionado Pagador se persone en el citado pueblo con objeto de hacer el pago á los interesados que figuren en la relación que más abajo se inserta ó á sus apoderados legales, cuya entrega presenciará por parte de la Administración el Ayudante Don Venancio del Valle.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Valladolid 9 de Enero de 1893.

*El Gobernador,*

**Román Martín y Bernal.**

*Relacion que se cita.*

Núm. de las fincas.	NOMBRES de los propietarios.	PUEBLO donde residen.
2	D. Juan Iribarren	Alcalá de Henares
4,5,6,7,11	Excma. Sra. Condesa de la Vega del Pozo	Fuentes de Duero
7 y 11	D. José Esteban	Encinas
8	D. Juan Molinos	Id.
9	D. <sup>a</sup> Petra Picado	Id.
10	D. Nicolás Picado	Id.
12 y 14	D. Victoriano Martin	Id.
13,17,18	Exemo. Sr. Conde de Encinas	Piñel de Arriba
15	D. Saturnino Renes	Encinas
16	D. Fermín Moreno	Id.
»	D. Pedro Martinez (perito)	Aldeamayor

## Junta provincial de Instrucción pública DE VALLADOLID.

### CIRCULAR.

Decidido á que queden al corriente las obligaciones de 1.<sup>a</sup> enseñanza y estando para terminar el plazo que la Ley concede á los Ayuntamientos para verificar el ingreso del 2.<sup>o</sup> trimestre del actual ejercicio, he resuelto prevenir á los que aún no lo han verificado, que si el día 5 del próximo mes de Febrero no hubieren cumplido con este importante servicio, se nombrarán inmediatamente Delegados á cuenta del peculio particular de los Alcaldes y Concejales, esperando del reconocido celo de dichas autoridades que no darán lugar á la adopción de medidas de rigor por no cumplir las órdenes de la Superioridad.

Valladolid 10 de Enero de 1893.—El Gobernador Presidente, *Román Martín y Bernal.*—El Secretario, *Fernando Iturralde.*

NÚM. 66.

## Junta provincial del Censo Electoral DE VALLADOLID.

### CIRCULAR.

Por virtud de lo renovación bienal de la Excm. Diputación provincial, ha quedado constituida la Junta provincial del Censo electoral, en la forma siguiente.

### VOCALES NATOS.

#### PRESIDENTE.

Sr. D. Antonio Jalón y Jalón, Presidente de la Diputación provincial.

### VOCALES.

#### EX-PRESIDENTES.

Señores D. Francisco Lopez Flores.  
Félix Alonso.  
Andrés Dominguez.  
Eustaquio de la Torre.  
Tomás Bayón.  
José Sanchez.

#### EX-VICEPRESIDENTES.

Señores D. Manuel de la Cruz Alonso.  
Pedro Antonio Pimentel.  
Eleuterio de Rueda.  
Juan Alzurená.

Diputados en ejercicio elegidos por la Diputación provincial en conformidad al número 3.<sup>o</sup> del artículo 10 de la Ley Electoral.

Señores D. José Sacristan Estival.  
Santos Rodriguez.  
Segundo Cantalapiedra.  
Juan García Gil.

### SUPLENTES.

#### EX-VICEPRESIDENTES.

Señores D. Rafael García Crespo.  
Eusebio Giraldo Crespo.  
Victor Ahumada.  
Salvador Calvo y Cacho.  
Fidel F. Recio Mantilla.  
Luis Moyano Treviño.  
Victoriano Gonzalez.

Actuales Diputados provinciales no comprendidos en las listas anteriores, ordenados por el mayor número de veces que lo han sido.

Señores D. Rafael Luengo y Lajo.  
Felipe Fernandez Vicario.  
Pedro Leon Martín.  
Mariano Mateo Alvarez.  
Juan de Cabo Poblacion.  
Juan Martínez Cabezas.  
Alejandro Rueda Diez.  
Juan Herrero Olea.  
Jorge María de Ledesma.  
Agustín Cocho de las Moras.  
Santos Vallejo.  
Trifon Burgoa.

Valladolid 10 de Enero de 1893.—El Presidente, *Antonio Jalón*.—El Secretario, *Juan Callejo*.

NÚM. 43.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
DE LA  
**AUDIENCIA TERRITORIAL**  
DE  
**VALLADOLID.**

ANUNCIOS.

En el Juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia de Medina del Campo se halla vacante la plaza de Médico auxiliar de la Administracion de Justicia y de la Penitenciaría, que ha de proveerse con arreglo al Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en el Juzgado referido dentro del término de veinte días, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando los documentos que acrediten su aptitud legal y profesional, según el art. 8.º del mencionado Real decreto.

Valladolid 4 de Enero de 1893.—*Rafael Bermejo*.

NÚM. 44.

En el Juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia de Frechilla se halla vacante la plaza de Médico auxiliar de la Administracion de Justicia y de la

Penitenciaría, que ha de proveerse con arreglo al Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en el Juzgado referido dentro del término de veinte días, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando los documentos que acrediten su aptitud legal y profesional, según el art. 8.º del mencionado Real decreto.

Valladolid 4 de Enero de 1893.—*Rafael Bermejo*.

NÚM. 45.

En el Juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia de Bejar se halla vacante la plaza de Médico auxiliar de la Administracion de Justicia y de la Penitenciaría, que ha de proveerse con arreglo al Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en el Juzgado referido dentro del término de veinte días, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando los documentos que acrediten su aptitud legal y profesional, según el art. 8.º del mencionado Real decreto.

Valladolid 4 de Enero de 1893.—*Rafael Bermejo*.

NÚM. 46.

En el Juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia de Alba de Tormes se halla vacante la plaza de Médico auxiliar de la Administracion de Justicia y de la Penitenciaría, que ha de proveerse con arreglo al Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en el Juzgado referido dentro del término de veinte días, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando los documentos que acrediten su aptitud legal y profesional, según el art. 8.º del mencionado Real decreto.

Valladolid 4 de Enero de 1893.—*Rafael Bermejo*.

## NÚM. 47.

En el Juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia de Carrion de los Condes se halla vacante la plaza de Médico auxiliar de la Administracion de Justicia y de la Penitenciaria, que ha de proveerse con arreglo al Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en el Juzgado referido dentro del término de veinte días, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando los documentos que acrediten su aptitud legal y profesional, según el art. 8.<sup>o</sup> del mencionado Real decreto.

Valladolid 4 de Enero de 1893.—*Rafael Bermejo.*

## NUM. 48.

En el Juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia de Astudillo se halla vacante la plaza de Médico auxiliar de la Administracion de Justicia y de la Penitenciaria, que ha de proveerse con arreglo al Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en el Juzgado referido dentro del término de veinte días, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de*

*Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando los documentos que acrediten su aptitud legal y profesional, según el art. 8.<sup>o</sup> del mencionado Real decreto.

Valladolid 4 de Enero de 1893.—*Rafael Bermejo.*

## Seccion quinta.

## NÚM. 49.

**Don Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del Distrito de la Plaza de Valladolid.**

Por la presente requisitoria se cita á Agustina de la Iglesia, natural de Zamora, casada con Silvestre Calvo, vecina que fué de esta Ciudad, que habitó en la calle del Salvador, número veintitres, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado para prestar declaracion en causa que se la sigue sobre corrupcion de menores, bajo apercibimiento que de no realizarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Valladolid á tres de Enero de mil ochocientos noventa y tres.—Tomás Sancho.—Por su mandado, Mariano de Castro.

## NUM. 2.

**FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE VALLADOLID. 2.<sup>A</sup> QUINCENA DE DICIEMBRE DE 1892.**

*RELACION circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada quincena.*

Dia.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	VECINDAD.	CLASE del artículo.	Cantidad. Hectólitros.	PRECIO de la unidad del artículo. Pesetas.	IMPORTE. Pesetas.
17	D. Salvador Blanco. . .	Valverde.	Cebada.	133'58	12'85	1716'50
19	Gregorio Pinacho. . .	Valladolid.	Id.	350'00	12'85	5497'50
20	Francisco Asensio. . .	Valverde.	Id.	236'40	12'85	3037'74
23	Rufino Martin. . .	Valverde.	Id.	236'95	12'85	3044'80

Valladolid 31 de Diciembre de 1892.—El Administrador, Arturo Bascuñana.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> El Comisario de guerra interventor, Julio Rubio.

# AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Año de 1892 á 1893.

CONTADURIA.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion, durante las semanas que terminaron el 17 y 24 del actual.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	JORNALES		MATERIALES.						
	satisfechos.		VENEDORES O CONTRATISTAS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	PRECIO.		IMPORTE.	
	Pesetas.	Cts.				Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Arreglo de paseos y jardines por los obreros de ordinario. . . . .	693	85							
Idem idem por los del plus. . . . .	2214	95							
Arreglo de las herramientas para los trabajos públicos. . . . .	222	32							
Extraccion de grava y arena por los obreros del plus con destino á las vias públicas. . . . .	2479	22							
Arreglo de fuentes y cañerías. . . . .	69								
Reparacion de empedrados de calles. . . . .	2044	12							
Idem de caminos vecinales. . . . .	1587	18							
Construccion de una tapia decorativa sobre el Esgueva de la calle de Santiago. . . . .	68	60							
Obras de reparacion en el Colegio de niños huérfanos de Santiago. . . . .	70	60							
Colocacion de una valla en el solar de la Consistorial. . . . .	63	43							
Total . . . . .	9513	27		Total materiales y huebras					

### RESÚMEN.

	Pesetas	Cts.
Importan los jornales. . . . .	9513	27
Idem los materiales y huebras. . . . .	»	»
TOTAL PESETAS. . . . .	9513	27

Valladolid 29 de Diciembre de 1892.—El Contador, Nicolás G. y Peña.—V.º B.º, El Alcalde, Francisco Maria de las Moras.